

## Requisitos para Obtener una Licencia de Venta Ambulante de Helados y Paletas

### Siempre se requieren dos tipos de licencias:

1. Licencia para la unidad móvil:
  - Es para las unidades como las carretillas de mano, bicicletas o camionetas que venden productos.
  - Es para las unidades sin instalaciones aprobadas para el lavado de manos que venden solamente alimentos empacados de fábrica.
  - Permite los congeladores domésticos y con hielo seco para mantener congelados los productos durante la venta, pero se prefieren los congeladores eléctricos con generador de corriente.
  - Requiere que la unidad tenga el interior con superficies fáciles de limpiar y se mantenga en buenas condiciones sanitarias en todo momento.
  - No permite los artículos personales dentro de la unidad móvil.
2. Licencia para la base de servicio:
  - Es requisito indispensable tener SIEMPRE esta licencia para el negocio.
  - Requiere que la base de servicio con licencia se ubique en un almacén o espacio comercial, un espacio compartido de un restaurante con licencia o un negocio de venta al público, un espacio compartido con una cocina comunitaria que cumple los requisitos de licencia u otro lugar aprobado.
  - Si comparte espacio, el dueño del espacio debe estar de acuerdo en compartir el equipo con el operador del negocio ambulante de alimentos
  - Una base de servicio es un lugar aprobado para el almacenaje nocturno de alimentos y para la limpieza de la unidad móvil.

### ***El almacenaje nocturno de alimentos en una residencia personal (casa o garaje) ESTÁ PROHIBIDO.***

- Se permite el almacenaje nocturno de alimentos dentro de la unidad móvil si cumple con los criterios siguientes:
  - Todos los alimentos deben estar empacados de fábrica.
  - El camión debe tener un interior completamente encerrada que se cierra con llave.
  - La unidad debe tener una toma de corriente exterior a la unidad para suministrar electricidad durante la noche (Los cables eléctricos no pueden colgar ni pasar por las ventanas o aberturas de la unidad).
  - La unidad no se debe usar nunca como un vehículo personal.

### Información sobre Licencias:

- Para solicitudes de licencias y la lista de importes, vea: [www.publichealthmdc.com/mobilefood](http://www.publichealthmdc.com/mobilefood)
- Después de determinar donde se ubicará la base de servicio y tener su unidad móvil lista para inspección, usted ya puede solicitar su licencia en la oficina del City Clerk en el edificio "City-County Building", Rm. 103, en la calle 210 Martin Luther King Jr. Blvd, Madison, WI.
- Después de entregar la solicitud de licencia, haga el favor de llamar al Depto. de Salud al (608) 243-0330 para hacer una cita para la pre-inspección antes de su apertura.

### ***Un negocio operando en el Condado de Dane sin licencia o vendiendo alimentos no aprobados se clausurará y/o estará sujeto a multas.***

### Licencias adicionales:

- Los operadores deben ponerse en contacto con la oficina municipal local donde quieren vender para determinar si necesitan otras licencias o permisos.
  - El Depto. de Urbanismo de la ciudad de Madison requiere que todos los vendedores callejeros obtengan un permiso de venta ambulante. Llame a Warren Hansen al (608) 261-9171.
  - El Depto. de Parques de la ciudad de Madison requiere un permiso para vender en parques si va a vender dentro o cerca de los parques de la ciudad de Madison. Llame a "Parks" al (608) 266-6033.